

CONCEPCIÓN, 07 de abril de 2014.-

Nº 115 / VISTOS: los antecedentes de la Providencia Nº 1272/2014, relacionados con postulación de la Organización Comunitaria que se indica al Fondo de Desarrollo Vecinal; el Acuerdo Nº 544-50-2014, de 03 de abril de 2014, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Reglamento Nº 6, de 2001, del Fondo de Desarrollo Vecinal y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio Nº 669, de 11 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Transfiérase a la Organización Comunitaria Funcional denominada **COMITÉ DE ALLEGADOS "SAN JORGE"**, Personalidad Jurídica Nº 491, de 08 de agosto de 1995, la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 21.808.394.-)**, destinada a la ejecución del proyecto "Electrificación Rural para Comité de Allegados San Jorge", en predio de la Organización, ubicado en el Km. 16 del Camino a Bulnes, Fundo "Lo Tato", destinado a solucionar el problema de vivienda rural para 240 familias de la comuna.
- 2.- Dispónese que la Organización mencionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 31.02.004.002.003 "ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA COMITÉ DE ALLEGADOS SAN JORGE"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la **DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES** la supervisión y asesoría del Proyecto a contratar, y la redacción del Convenio en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Construcciones
 - Señores Comité de Allegados San Jorge, Sector San Jorge, Km. 12, Camino a Bulnes.
 - Archivo
- PII/fcc